Envigado, 14 de octubre de 2021.

1. Descripción de la necesidad a satisfacer: La Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango en la planeación de los procesos, realizo la proyección del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI, con una característica específica en relación a las necesidades de infraestructura tecnológica en la sede en la que se encuentra hoy, y la prospectiva hacia el traslado a la nueva infraestructura. Es este sentido y de conformidad a los tiempos en que deba permanecer en la sede actual, es necesario realizar algunas intervenciones que permita la continuidad del servicio, tales como: Levantamiento de infraestructura de redes y conectividad de la Institución, en este mismo sentido es necesario intervenir unos ambientes especializados que permita la optimización de recursos TIC, a razón del aumento de la población estudiantil; también se crea la necesidad de iniciar una etapa de diseño de la emisora virtual, como estrategia de difusión y divulgación de los programas, proyectos y servicios de la Institución.

Conforme a la necesidad expuesta, se requiere contar con una asesoría especializada que apoye en el diseño y levantamiento de infraestructura de TIC en la Institución, conforme a la necesidad puntual de 4 espacios a intervenir, el cual debe garantizar el acompañamiento de un equipo de trabajo que pueda responder a las necesidades de diseño tecnológico en la Institución.

Esta necesidad se encuentra armonizada con el Plan Estratégico 2020-2023 "Juntos por la acreditación", en el Eje Estratégico No 3. Desarrollo Organizacional con Responsabilidad y Transparencia, Línea Estratégica No 4. Fortalecimiento de la Infraestructura Física, Tecnológica, Bibliográfica y Documental; Proyecto No 3. Elaborar e implementar el PETI.

CODIFICACION UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101604	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios y Administración	Servicios de asesoría y gestión.	Gerencia de proyectos.	Planificación o administración de proyectos.
80111614	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de Ingeniería.

2. Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la asesoría especializada para el levantamiento de la infraestructura tecnológica de cuatro (04) ambientes de aprendizaje en la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango.

2.1 Especificaciones del objeto a contratar: Para la ejecución del contrato, se estima el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Realizar levantamiento de la infraestructura tecnológica de redes y conectividad para las aulas especializadas de la Institución.
b) Realizar levantamiento arquitectónico para las 3 sedes de la institución.
c) Realizar el diseño de red de datos para un espacio de coworking en la institución
d) Realizar el diseño de la emisora virtual para la institución.
e) Realizar la asesoría especializada para la optimización de los recursos tecnológicos y de conectividad en las sedes de la institución.
f) Asistir a las reuniones citadas por la Institución a través del supervisor del contrato, con ocasión a las actividades que desarrollan el objeto contractual.
g) Presentar al supervisor del contrato, los informes a que haya lugar en relación a la ejecución del objeto del contrato.
h) Realizar los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales en lo porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos con el informe que presente.
i) Atender las inquietudes presentadas por la institución o por el supervisor que designe la institución.
j) Las obligaciones que sean propias al objeto del contrato y lo consignado en la propuesta suministrada por el contratista, que hará parte integral del contrato.
k) Obrar con diligencia y con celeridad en los asuntos encomendados.
l) Las demás que se deriven del artículo 5°, de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

2.2 Alcance del objeto: El objetivo de contar con la asesoría para el levantamiento de infraestructura de redes y conectividad de la Institución, optimización de recursos TIC, además de iniciar con el diseño de la emisora virtual, es necesario realizar la contratación de una persona jurídica, para que ejecute las obligaciones propuestas.

3. Modalidad de selección: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango, determina que, para el proceso contractual requerido, el tipo de contratación a celebrarse es bajo la modalidad de contratación directa, específicamente una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.1 Fundamentos jurídicos: La Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango, en virtud de los principios de Eficiencia y Transparencia a que alude la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, realiza el procedimiento de selección objetiva, para este caso se enmarca dentro de la modalidad de selección Contratación Directa, con fundamento en el inciso final del párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal*

haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. Valor estimado del contrato: Para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($51.000.000)**, (valor que el contratista debe tener en cuenta como precio límite para su propuesta, pues en caso de facturar IVA o cualquier otro impuesto, debe encontrarse cubierto en este rango del presupuesto oficial), según CDP Nº 329 del 14 de octubre de 2021, amparado en el rubro presupuestal No 27101515 (Dotación Plan PETI), expedido por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango, con vigencia del año 2021.

4.1 Código del proyecto:

Código No	Nombre del proyecto
PR-3413-2021	Elaborar e implementar el PETI

5. Criterios de selección para la oferta más favorable: La selección del criterio más favorable, se efectúa teniendo en cuenta el estudio del sector realizado, además de la idoneidad y experiencia que puede ser soportada por la persona que ejecute el contrato.

6. Análisis de los riesgos y forma de mitigarlos: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	La contratista no cumpla con las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la planeación de las actividades realizadas según la programación que se tiene en el proceso	Impacto negativo en el logro de los objetivos institucionales, frente a las actividades de direccionamiento y Planeación Institucional	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar inducción y seguimiento de las actividades a desarrollar con parámetros claros de entendimiento entre las partes. Hacer revisiones aleatorias durante la realización de actividades para garantizar su correcta realización.	3	3	6	Alto	No	Supervisor	Etapa de ejecución contractual	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades y/u obligaciones	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Abstenerse de entregar los informes con la calidad y alcance requeridos, y dentro del plazo estipulado	Presentación de entregables que no cumplen con los requerimientos institucionales	2	5	7	Alto	Contratista	El supervisor del contrato deberá realizar seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y las especificaciones técnicas, de manera que al revisar los entregables del contrato se garantice que cumplan técnicamente con los requerimientos.	1	1	2	Bajo	No	Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes Semanales Reunión Planificación Informes de Supervisión	Hasta agotar la etapa de Ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cuenta con la experiencia necesaria en asesoría.	Una mala prestación del servicio.	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar verificación de los certificados de experiencia	3	3	6	Alto	No	Supervisor	Etapa de ejecución contractual	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades y/u obligaciones	Mensual

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar: El mecanismo de cobertura de los perjuicios contractuales que se ocasionen por la materialización de riesgos, consistirán en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Quince por ciento (15%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más tres (3) años.

8. La presente contratación no tiene acuerdo comercial, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se dejó constancia que dicho proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial (entiéndase acuerdo comercial en el sentido dado por el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015).

PAOLA CRISTINA GOMEZ CANO
Vicerrectora Académica
Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango

Revisó:	**Revisó**
Nombre: Luisa Fernanda Toro Vásquez Cargo: Abogada Contratista	Nombre: Ana María Posada Durango Cargo: Asesoría Juridica
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	